

PA SER-22/2017-INF (A/SER-002438/2017)

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 28 de febrero de 2017 se inició el expediente de contratación del servicio de "Oficina de gestión de la demanda de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria". Con fecha 10 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura por procedimiento abierto criterio precio, para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 3 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008) en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 30/9/2015).

RESUELVE

Adjudicar el contrato de servicios titulado "Oficina de gestión de la demanda de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. (CIF B82387770) con el siguiente importe:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
165.663,59 €	34.789,35 €	200.452,94 €

y un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo inicio está previsto para el 1 de julio de 2017 que se imputará al programa presupuestario 311P, centro gestor 171188100, subconcepto 22703 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	41.761,03 €
2018	100.226,47 €
2019	58.465,44 €
TOTAL	200.452,94 €

Motivación de la adjudicación: Dado que el único criterio de adjudicación es el precio, la adjudicación se realiza a favor de la oferta de menor precio.

Ofertas presentadas: 9

Ofertas admitidas: 8

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	TOTAL
AXPE CONSULTING S.L.	168.040,50	35.288,51	203.329,01
CAPGEMINI ESPAÑA S.L.	232.300,00	48.783,00	281.083,00
DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS S.L.U.	210.960,00	44.301,60	255.261,60
EVERIS SPAIN S.L.U.	165.663,59	34.789,35	200.452,94
INTELIGENCIA SISTEMÁTICA 4 S.L.	181.200,00	38.052,00	219.252,00
OESÍA NETWORKS S.L.	263.818,00	55.401,78	319.219,78
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	175.680,00	36.892,80	212.572,80
VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.	166.508,29	34.966,74	201.475,03

Ofertas excluidas: 2

- **IBERMÁTICA S.A.**, por las siguientes razones:

Los certificados de solvencia técnica presentados en período de subsanación, no se ajustan a lo solicitado en el criterio de selección del apartado 5. c) de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **OESÍA NETWORKS, S.L.**, por las siguientes razones:

Presenta una oferta que supera el tope de licitación.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

08 JUN 2017

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD



Fdo.: Manuel Molina Muñoz